EL ISLEÑO

PERIODICO DE INTERESES MATERIALES

ADMINISTRACIÓN: QUINT, 19 — SUSCRIPCION: PTAS. 1'25 AL MES

Año XLI — Palma de Mallorca jueves 11 de Febrero de 1897 — Núm. 12984

Las reformas de Cuba

El proyecto

(Proyecto de ampliación de la ley de bases de 15 de mayo de 1895.)

ARTICULO 1.º

BASE 1.ª—*Ayuntamientos y Diputaciones*

Amplia las facultades de los Ayuntamientos y diputaciones provinciales que nombran libremente sus empleados.

Las diputaciones eligen libremente sus presidentes.

Habrá una comisión provincial electiva, renovable cada seis meses, y elegirá también su presidente.

Los alcaldes y tenientes de alcalde serán elegidos entre los concejales por los Ayuntamientos.

Los alcaldes ejercerán sin limitación alguna las funciones activas de la administración municipal, como ejecutores de los acuerdos de los ayuntamientos.

La Diputación provincial podrá suspender los acuerdos de los ayuntamientos, amonestar, apercibir, multar y suspender los concejales cuando traspasen el límite de la competencia municipal, dando cuenta para su aprobación al gobernador civil. Contra el acuerdo de esta autoridad puede la diputación alzarse ante la Audiencia territorial en pleno.

Se concede amplitud de facultades á las diputaciones y ayuntamientos para arbitrar recursos y se declaran independientes los recursos de aquéllas y éstos.

Instrucción pública.—Cuentas de los alcaldes.

La instrucción pública en las provincias corresponde exclusivamente á las diputaciones, y en los pueblos á los ayuntamientos.

El gobernador general y los gobernadores civiles sólo tendrán en estos asuntos la intervención necesaria para la observancia de las leyes.

Las cuentas de los alcaldes las prueba la junta municipal. Del acuerdo de ésta se podrá recurrir ante la comisión provincial, y si ésta impone responsabilidades, cabe la alzada ante la Audiencia territorial en pleno.

BASE 2.ª—*El Consejo de Administración.*

El Consejo de Administración se compone de 35 consejeros: 21 serán electivos, dando participación á las minorías.

La provincia de la Habana elegirá cinco: Santiago de Cuba y Santa Clara, cuatro cada una; Pinar del Río y Matanzas, tres cada una, y Puerto Príncipe dos.

Además serán consejeros el rector de la Universidad, el presidente de la Cámara de Comercio de la Habana, el presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País, el presidente de la Unión de Fabricantes de Tabacos y el presidente del Círculo de Hacendados. Y elegidos cada cuatro años un representante de los cabildos de Santiago de Cuba y Habana; un representante de todos los gremios de la Habana, al cual elegirán los presidentes de dichos gremios, y dos representantes de los mayores contribuyentes de la provincia de la provincia de la Habana, uno por los 100 que paguen mayor cuota de contribución sobre fincas rústicas y urbanas y otro por las industrias comercio, artes y profesiones. Los cinco restantes serán los senadores ó diputados á Cortes elegidos en mayor número de elecciones generales, y en igualdad de condiciones el de más edad.

El gobernador general será presidente honorario del Consejo, y cuando asista á sus sesiones presidirá sin voto.

El presidente efectivo será un consejero designado por el gobernador general.

El cargo de consejero es gratuito y honorífico, y la aptitud para ser elegido es la misma que se necesita para ser diputado á Cortes, siempre que se lleve dos años de vecindad en la isla. El cargo de consejero es incompatible con el de senador ó diputado á Cortes.

El Consejo nombra y separa á los empleados de su secretaría.

Elige cada semestre una comisión de ponencia, compuesta de cinco consejeros, que disfrutarán de una indemnización acordada por el Consejo (no pasará de 10.000 pesetas).

BASE 3.ª—*Formación de los presupuestos general y local.*

Las Cortes determinarán cuáles hayan de considerarse por su naturaleza gastos obligatorios inherentes á la soberanía, y fijarán cada tres años la cuantía de los ingresos necesarios para cubrirlos.

El Consejo acuerda cada año los ingresos necesarios para cubrir el presupuesto votado por las Cortes.

Esta facultad es renunciable, y en este caso el gobernador general, por medio de la Intendencia, suplirá la acción del Consejo, é igualmente si no vota á tiempo los impuestos ó si éstos no son suficientes.

El Consejo forma el presupuesto de ingresos y gastos locales, y vota los impuestos para el mismo, que no habrán de ser incompatibles con los afectos al presupuesto del Estado.

Habrá de comprender recursos necesarios para los gastos del personal y material de la secretaría general, dirección de administración local, intendencia, intervención y gobiernos civiles.

Respecto á estos gastos, que serán obligatorios, el gobernador general simple en su caso la acción del Consejo con iguales facultades que las expresadas con relación al presupuesto del Estado.

El presupuesto local lo votará el Consejo antes del 1 de junio de cada año.

Toda reforma que afecte á los servicios obligatorios del presupuesto local acordado por el Consejo, si no es aceptada por el gobernador general, se someterá á la aprobación del ministro de Ultramar, con acuerdo del Consejo de ministros, previo informe del de Estado.

El Consejo pudo crear establecimientos de enseñanza, salvo los de Guerra y Marina.

Puede acudir en queja ante el gobernador contra el director de administración local.

BASE 4.ª—*El arancel*

El Consejo de Administración fija, á propuesta del intendente, las reglas para la administración del impuesto arancelario.

Dicho Consejo, oyendo el intendente ó á propuesta del mismo, acuerda cuanto estima conveniente respecto á cualesquiera derechos de exportacion, y señala ó modifica los derechos fiscales que se recauden.

El Consejo informa previa y necesariamente, pudiendo también proponer cualquiera alteración de las disposiciones generales ó complementarias del arancel ó de las clasificaciones, notas y repertorio del mismo.

Se mantiene para la producción nacional una protección que se determina en unos derechos diferenciales, que gravarán con el caracter de mínimos y por igual, á toda procedencia extranjera.

Los derechos fiscales, cuyo señalamiento compete al Consejo de Administración, no han de ser diferenciales, sino que gravarán por igual á todas las procedencias, inclusa la nacional.

Tampoco podrán ser diferenciales los derechos de exportación, salvo el solo caso de conceder al Consejo de Administración alguna excepción ó rebaja diferencial á productos antillanos que se destinaren directamente al consumo nacional. La prohibición de exportar, si llegase á dictarse, no alcanzara á dichos productos.

Los derechos fiscales á la importación y en su caso los de exportación, que señale el Consejo, serán inalterables durante el ejercicio del presupuesto á que estén afectos sus rendimientos; fijándolos el Consejo con las obligaciones que se determinan en la base 3.ª

El arancel de exportación constará de dos columnas, de los derechos diferenciales y fiscales respectivamente.

Las Cortes señalarán el máximum de la protección que se reserva á la producción nacional, no pudiendo alterarse dicho máximun, ni los derechos diferenciales sin su concurso.

El gobierno señalará los derechos de la columna diferencial, la primera vez que ésta se forme. Estos derechos, que no necesitarán, por lo general, exceder el 20 por 100 del valor de los artículos, no excederán del 35 por 100 de dicho valos, aun respecto de las partidas en que se hubiese de llegar á ese tipo excepcional y máximo. Para rebasarle, respecto de algún artículo en que pueda elevarse el límite hasta el 40 por 100 se necesitará acuerdo especial de las Cortes.

Se revisará, previa información contradictoria, la tabla de valoraciones, quedando *ipso facto* rebajado el derecho diferencial en los casos en que procediera la revisión por la regla anteriormente entablecida.

La tabla de valoraciones, una vez reformada, será inalterable por espacio de diez años, salvo resolución de las Cortes.

Arancel provisional

No siendo posible la inmediata realización de todas las cuestiones que en esta base se establecen, y no conviniendo aplazar las reformas de los actuales aranceles de Cuba, el gobierno publicará, en uso de las autorizaciones existentes, un arancel provisional que se ajuste á las disposiciones de la base.

Los tratados de comercio que afecten á la Antilla serán especiales.

No se concederá la cláusula de trato de nación más favorecida. Sobre la procedencia de las concesiones arancelaria especiales que el gobierno proyectare, será oído el Consejo de Administración antes de que se ultime el concierto por su aprobación por las Cortes.

BASES 5.ª, 6.ª y 7.ª—*Los empleados*

Estas bases regulan los nombramientos y separación de los empleados en la siguiente forma: gobernador general, secretario del gobierno general, intendente de Hacienda, interventor, director de administración local, jefe de Comunicaciones y los gobernadores civiles, serán nombrados por el gobierno.

Los demás empleados los nombra y separa el gobernador general á propuesta de los jefes de cada dependencia. Puede también separarlos directamente cuando apreciara motivo para ello.

Excepción de los altos funcionarios de la Administración civil y económica antes indicados, se necesita para ser nombrados en las vacantes que ocurran, ser natural de la isla ó acreditar la residencia durante dos años consecutivos. Los demás requisitos serán los que señalan las leyes vigentes.

El gobernador general someterá al examen del Consejo las condiciones de aptitud legal de los nombrados. Los funcionarios administrativos y del ramo de comunicaciones se nombrarán observando las disposiciones legales y reglamentarias.

La dirección de Comunicaciones, desempeñada por un jefe de administración, tendrá á su cargo los servicios del ramo que se doten por el Consejo; rendirá y depurará las cuentas anuales y cumplirá todos los acuerdos del Consejo.

Inspectores de enseñanza y delegados gubernativos.

El gobernador general podrá nombrar inspectores de instrucción pública, dos por cada una de las provincias de la Habana, Santa Clara y Santiago de Cuba, y uno por Pinar del Río, Matanzas y Puerto Príncipe.

A propuesta de los gobernadores civiles podrá el gobernador general nombrar en los pueblos delegados que ejerzan la autoridad gubernativa en las localidades y tendrán á sus órdenes las fuerzas de policía, pero en ningún caso intervendrán en las funciones de los alcaldes y ayuntamientos.

Podrá conferir esta delegación á los alcaldes.

BASE 8.ª—*Personal judicial.*

Las vacantes de la judicatura que correspondan al turno libre, se proveerán por el ministerio de Ultramar, precisamente en naturales de la isla ó en los que hayan residido ó residan en ella.

Los expedientes respectivos se tramitarán por las audiencias territorriales y se remitirán al ministerio por conducto del gobernador general.

Los jueces munipales, que necesitarán tener las condiciones que la legislación vigente exige, será elegidos por el gobernador general á propuesta en terna privada por votación de los concejales de los ayuntamientos respectivos y mayores contribuyentes en igual forma que la determinada por la ley para el nombramiento de compromisarios.

BASE 9.ª—*Contratos y servicios.*

El Concejo respetará los actuales contratos en todos los servicios del Estado y de la Hacienda de la isla que á su vencimiento podrá renovar ó desechar. Puede el Concejo aplicar la ley de tesorerías de la Península concertándose con el Banco Español de la isla, y asimismo puede contratar ó encargar á éste la recaudación de la renta, previa aprobación del ministro de Ultramar.

BASE 10.ª—*Garantía del órden público.*

Un decreto especial del que se dará cuenta á las Cortes, contendrá las disposiciones convenientes para el mantenimiento del orden público y para reprimir cualquier intento de separatismo sea cualquiera el medio que se emplee.

ARTICULO 2.º

Regias de aplicación

El gobierno armonizará estas bases con la ley del 15 de mayo de 1895 y dará en su día cuenta á las Cortes, presentando á las mismas el texto refundido de ambas disposiciones y la reglamentación necesaria para su desarrollo. Tan pronto como se decrete la aplicación de las reformas en Cuba, regirán *en toda cuanto sea posible*, como artículos de ley, sin perjuicio de la reglamentación ulterior indispensable.

ARTICULO 3.º

Aplicación á Puerto Rico

Este decreto se aplicará en la isla de Puerto Rico, en todo aquello que sea incompatible con la diferencia de condiciones de dicha Antilla y de los organismos ya establecidos en la misma, reformándose al efecto la reglamentación publicadas.

ARTICULO 4.º

Condiciones para la publicación

El gobierno aplicará á la isla de Cuba la ley de bases y este decreto, haciéndolo extensivo, á la vez, á Puerto Rico, tan pronto como lo permita el estado de la guerra en la primera de dichas isla.

De Bombay

Del *Standard* tomamos los siguientes párrafos de una larga relación que publica acerca del estado general de Bombay:

«Para hacerse cargo de la importancia que reviste la epidemia que reina en Bombay, aquel que visite ahora la ciudad no tiene que ceñirse á pasear por los muelles y por las calles de la ciudad nueva ó europea. Pase las murallas que abrigan la ciudad antigua y penetre en el dédalo de callejuelas construidas á lo oriental. Entonces podrá apreciar las estragos que causa la peste. Por aquellas callejas de miserable aspecto donde unas semanas atrás bullía una multitud innumerable de indostanes, parsis, mahometanos, reina una soledad tétrica, un silencio de mal agüero. La mayoría de las tiendas donde se vendían mercancias de todo género, están cerradas. Lo propio pasa con las puertas de las casas. ¿Es que han emigrado los 200.000 indígenas que en aquel barrio habitaban? ¿Es que la obra de la muerte ha sido tan tremenda que no ha dejado á nadie con vida? No. Gente hay en el interior de las casas; pero gente tan atemorizada por el espectro repugnante de la muerte roja que la acecha, que solo abandona sus habitaciones cuando la necesidad la compele á ello, el resto del tiempo lo pasan los aterrorizados infelices, encerrados dentro de sus cuartuchos, ansiosos, como esperando temerosamente la hora de la suprema visita; visita que no marcha sin llevar por delante alguno de los visitados.

De cuando en cuando se ve andar con paso apresurado á lo largo de las paredes de las casas, un hombre ó una mujer con el rostro descompuesto por el terror, buscando una tienda abierta, una farmacia que no esté cerrada como los demás establecimientos. Si en el curso de su desesperada caminata oye el transeunte el redoblar de un extraño tambor y la estridente nota metálica de un instrumento parecido al gong, entonces acelera aún más el paso, y corre si es preciso, para no presenciar el desfile que se acerca.

Cuando la calle está desierta, el ruido del tambor se acerca más y mas y por una de las revueltas asomar dos hombres que preceden á otros dos, sobre cuyos hombros descansan los palos de bambú de unas toscas parihuelas que soportan una caja negruzca. En aquella caja va el cadaver de un apestado. Si es musulman va á su cementerio, si es indostan encerrado en una caja mejor va también á la tierra, si de un parsi, los conductores le dejan á una distancia de 100 yardas de las fortificaciones, junto al punto mas alto de la isla, donde se eleva la torre del silencio, sobre cuyas murallas se destacan sobre el fondo claro y luminoso del firmamento, los perfiles de monstruosos buitres que con la cabeza baja á hundida entre las potentes alas, parecen meditar sobre la inanimidad de las humanas grandezas ó digerir á costa de poderosos esfuerzos, la carne putrefacta de los que están ahitos. Del temeroso antro salen dos indígenas vestidos únicamente con una faja de tela que les envuelve el vientre y el tercio superior de los muslos, y entran para adentro el fúnebre despojo. Minutos después salen con la caja vacía que depositan á la misma distancia de la torre.

Muchas veces hay en la plazoleta que se extiende ante la puerta de aquel templo de la muerte, más de veinte ataúdes.

En los cementerios musulmán é indostán han debido hacerse fosas profundísimas. Escasea la cal para cubrir las capas de cadáveres. Un hedor insoportable, nauseabundo, capaz de hacer retroceder al más osado se escapa de aquellas fosas horribles. La putrefacción, que es activísima por la descomposición de la sangre que produce

la peste esparce á lo lejos sus emanaciones mortales en muchos casos, hasta grandes distancias. Y los cementerios á dos cientas yardas de las calles!

El fúnebre rumor del tam-tam y del gong no cesa de día ni de noche; puede calcularse que, por término medio, mueren 400 personas en este solo barrio.

En la carcel, situada á la parte de Oriente de la ciudad antigua, la peste ha muerto en cuatro días 623 reclusos. De fijo que no hubiese quedado ninguno si no se hubiese dispuesto su traslación á un pueblecillo situado en la costa del continente, y á unos 25 kilómetros de Bombay. El hospital de los indígenas está de tal modo atestado que no puede ya entrar ningún enfermo en él. Muchos que casi á viva fuerza entraron hace algunos días han muerto ó agonizan en los alrededores y en el patio. Mas de la mitad de los enfermeros y de los médicos han muerto víctimas de la tremenda enfermedad. En los templos hay también enfermos que allí se han refugiado y que mueren sin auxilio alguno.

Cuando se diga del aspecto que presenta la ciudad antigua es pálido al lado de la realidad.

Las autoridades, que residen en la ciudad nueva, envía cada mañana un verdadero convoy de provisiones á los infelices moradores del barrio indígena para que á los horrores y estragos de la enfermedad no sigan los no menos horribles del hambre implacable é inaplacada.

Se ha hablado hace unos días de hacer evacuar en absoluto esas callejuelas y de disponer la cremación obligatoria de todos los cadáveres. Lo primero será más fácil cuanto más tiempo se tarde en realizarlo, pues la muerte se encarga de la obra con una rapidez espantosa. Lo segundo es peligroso hacerlo y las autoridades inglesas no deben intentarlo porque tienen la obligación de respetar las costumbres de esos pueblos á su dominación sometidos.

Fuera de murallas, en la parte de la isla donde se levanta la ciudad europea, hace también estragos de la peste, pero no ha reinado nunca allí el pánico, ni se presencian las espantosas escenas que ocurren á dos kilómetros de allí.

Hay en la actualidad unos 4000 atacados; de esos mueren unos doscientos diarios; pero los servicios sanitarios funcionan sin descanso; las habitaciones se fumigan y sanean; los enfermos se asilan y se atienden.

Desgraciadamente, la mayoría de los casos son mortales, por mucho que sea el cuidado que con los atacados se tenga y la celeridad con que se acuda á socorrerlos. Puede asegurarse que mueren el 85 por 100 de los atacados, proporción mayor que la observada en la fiebre amarilla y el cólera. La mayoría de los casos son hemorrágicos. Algunos atacados mueren en seis, en cinco y hasta en cuatro horas, desenvolviéndose en tan rápido período todas las fases de las enfermedades.

También de la ciudad nueva ha emigrado mucha gente. Las calles están desiertas y gran número de tiendas y de puertas de casas están cerradas.

La enfermedad no lleva trazas de decrecer por ahora, sinó de aumentar.

Doña María Cristina de Austria

Al reanudar sus tareas la *Revista Político Ibero Americana* ha publicado un notable artículo trazando en líneas generales la silueta de la agregia dama que hoy rige los destinos de España en nombre de su augusto hijo D. Alfonso XIII.

Firma el artículo el ilustre jefe del partido conservador D. Antonio Cánovas del Castillo, y sentimos vivamente que la falta de espacio nos impide publicar íntegro uno de los trabajos periodísticos más interesantes que se han escrito acerca de S. M. la reina regente.

Comienza el artículo del presidente del Consejo relatando la infancia de nuestra soberana que, nacida del matrimonio de la archiduquesa Isabel Francisca, hija del archiduque Carlos Fernando, hallábase en su patria muy lejos del trono, para que se fijase al pronto en ella la atención pública. Al entrar en los ocho años nombrósele por aya á la Sra. Amelia Giorgi, persona discreta y prudente á quien hoy mismo profesa su majestad gran efecto.

Facilísimo fué para doña María Cristina el estudio de las varias lenguas que habla hoy con perfección, y en todo género de estudios celebraron á porfía los maestros su aplicación y sus progresos rápidos, notándosele especial predilección hacia las ciencias naturales. Así transcurrieron los infantiles años de doña María Cristina, hasta que, muerto su padre, confiriola el emperador el título de abadesa del Capítulo de Canonesas de Acharadin, en Bohemia. No contraen votos las abadesas, pueden salir cuando gusten del Capítulo, y lo abandonan á la fuerza al contraer matrimonio. La prelada es siempre archiduquesa, posee el derecho de habitar el palacio real de Praga; asístela la facultad de poner casa propia, como las archiduquesas casadas; tócale, en fin, ceñir la diadema á la emperatriz, cuando los emperadores se coronan por reyes de Bohemia. Escasas ventajas materiales lleva tal dignidad anejas; más se reputa muy honorífica. La joven archiduquesa, desde luego consagró atención suma al cumplimiento de sus pocas ó muchas obligaciones; prohijó todas las demandas del Capítulo acerca del emperador, hizo, por fin, cuanto en su mano estuvo para dejarlas satisfechas. Y así transcurrió el tiempo hasta que un buen día se presentó en Praga la archiduquesa Isabel y, cuando menos lo esperaba su hija, le anunció el proyectado matrimonio.

«Vinieron y se educaron á la par, en Viena, no muchos años antes, doña María Cristina y D. Alfonso XII, pero á conocer se no llegaron, aunque el rey guardase memoria de haberla visto de lejos alguna vez. A quien trató él bastante fué al archiduque Federico, uno de los hermanos de su futura esposa, encontrándole en la residencia de los Archiduqueses Reniero, que repartían la vida entre su palacio de Viena y su quinta de Baden. Aquellos excelentes príncipes, bien conocidos en Madrid después, mantenían ya antiguas y afectuosas relaciones con nuestra real familia, merced al matrimonio de la infanta Isabel con el conde de Girgenti, y atendieron mucho á D. Alfonso cuando éste ingresó en el colegio Teresiano. Bien pronto le cobraron el afecto que despertaba el augusto niño en cuentos le conocían. Mas doña María Cristina y don Alfonso, hallábanse á la sazón en edad y condiciones poco á propósito, para trabar fácilmente conocimiento, y solo de nombre sin duda, tuvieron noticia el uno del otro.»

Relata á continuación el Sr. Cánovas del Castillo el ingreso de D. Alfonso en el colegio inglés de Sandhurts, de donde solía ir á París en vacaciones, y allí se encontró con su prima hermana doña Mercedes, y la frecuencia y facilidad de relaciones inició en los dos jóvenes la simpatía que en poético amor convirtió el tiempo. La alarma que esto produjo en algunos partidarios del trono legítimo por causas que, tratándose de la familia de Montpensier, tocan ya á la historia.

Los proyectos que el gobierno tenía respecto á la boda del rey quedaron desbaratados por haber manifestado D. Alfonso al presidente del Consejo, durante su estancia en Gijón, que quería unirse á su prima. Verificóse al poco tiempo la visita oficial del rey á su prometida en Sevilla, y breve fué aquel matrimonio que llenó de júbilo á la nación, pues una mañana, tras enfermedad corta y violentísima, falleció en Palacio aquella dulce y hermosa princesa.

«Corrían, pues, los últimos días de mayo de 1879 cuando, separadamente primero y juntos después, manifestó el rey al general Martínez Campos, presidente á la sazón del Consejo, y al duque de Tetuán, su ministro de Estado, con carácter confidencial y del todo reservado, el propósito que abrigaba de casarse de nuevo con la archiduquesa María Cristina. Para entonces contaba ya, por virtud de indirectas exploraciones, con el beneplátito del emperador, de la archiduquesa madre y de la misma interesada, todo ello á condición de que los novios se vieran y se gustasen.

No bien supo el gobierno los regios deseos, el antiguo y experto diplomático don Augusto Conte, ministro á la sazón en Viena, recibió instrucciones para entenderse sobre el caso con la archiduquesa María Reniero y aceptar cualquier conversación sobre el mismo asunto de parte del ministro de Negocios Extranjeros del imperio.

La dificultad única de aquellos tratos confidenciales nació del empeño de la familia imperial, en que el rey Alfonso fuese hasta Viena, para conocer por adelantado á la que pretendía por esposa.

Galante nuestro soberano, prestábase con placer á ello; más no le pareció oportuno á su gobierno en el condicional estado del asunto; y á su gobierno le asistía la razón.

Logróse al cabo, por común acuerdo, que la entrevista se verificase en un lugar de Francia, vecino á nuestra frontera, designándose Pau primero, y luego Arcachón.

A causa del fallecimiento de la infanta D.ª Pilar, y por haberse roto un brazo el rey, camino de La Granja, dilatóse un tanto la entrevista, bien que no sin ansiedad recelosa, de ambas partes deseada.

Al partir para Arcachón, dijo la archiduquesa María Cristina, en confianza á la señora Gforgi, ó Gogi, como familiarmente se la llamaba, estas palabras, que conserva bien en la memoria la excelente aya:

—Si no me gusta, no me caso con él.

Y lo curioso es que durante su viaje de la Granja á Arcachón repitiese más de una vez D. Alfonso al duque de Tetuán, al marqués de Alcañices y al duque de Alburquerque, jefe superior de Palacio, así como al jefe de su cuarto militar, el honradísimo teniente general D. Francisco Ceballos, únicas personas que le acompañaron, estas frases, también auténticas y á las de su futura tan parecidas.

«Mucho deseo el buen éxito de mi viaje, porque importa al interés del Estado; mas sea como quiera, no he de comprometerme definitivamente con la archiduquesa si sus condiciones físicas, morales y sociales no me agradan.»

Provistos ambos de intenciones tales, natural era que anhelasen y temiesen á un tiempo los dos la entrevista.

Con el título de condesa de Selowitz pisó, en tanto, el territorio francés á fines de julio de 1897 la archiduquesa Isabel con su hija, bajo riguroso incógnito, pasando por París, donde supieron la muerte de doña Pilar y el accidente del rey, á pesar de lo cual siguieron su viaje á Arcachón, donde le aguardaron desde el 6 de agosto. No se mostró aquel perezoso á la verdad, porque todavía con el brazo en cabestrillo se presentó en Arcachón el 22 del propio mes igualmente de incógnito, aunque no estorbara eso que se le guardasen en la nación vecina aquella vez las debidas consideraciones. Llegar, mudar de traje y encaminarse al alojamiento de las archiduquesas, brevísima obra fué para el rey, que desde el primer instante de la visita desechó todo recelo. Y concluida ésta y la comida, á que él y su reducido séquito quedaron invitados, dió ya D. Alfonso rienda suelta á la elocuente espontaneidad de su palabra, declarando sin ambajes que D.ª María Cristina cumplidamente llenaba sus deseos. Ignórase lo que archiduquesa diría á la madre por su lado, más no es difícil suponerlo, pues no parece que volviera á acordarse del propósito confiado á su aya.

La tarde aquella y la subsiguiente noche en suma, D. Alfonso y su prometida estuvieron ya exclusivamente dedicados el uno al otro, sucedieron lo mismo durante los siete días que siguieron.

El magnífico parque de la villa Pereire y los grandes grupos de pinos aglomerados dentro y fuera de aquella población salubre, á no dudar fueron testigos de las primeras emociones de amor entre los augustos padres de D. Alfonso XIII. *Elle es charmante* corrió entonces en boca de cuantos habitantes del Mediodía de Francia tuvieron ocasión de ver pasar á la archiduquesa, guiando un ligero carruaje, hacia los sitios donde su gentil novio la aguardaba. Más aunque triste, forzosa fué la separación por entonces, abandonando á Arcachón el rey en 29 de agosto para presidir el 1 de setiembre en Madrid un Consejo de ministros; donde anunció oficialmente y mandó hacer público su matrimonio. Las archiduquesas tornaron, por su lado á Viena, é inmediatamente comenzaron las negociaciones oficiales entre los gobiernos de Austria y España, ya tan fáciles.

Viajaba en aquella época por Italia y Suiza el actual presidente del Consejo, y nuestro malogrado monarca le remitió una carta autógrafa preguntándole si aceptaría el cargo de embajador extraordinario; pero el Sr. Cánovas del Castillo dice que «de cuantos cargos había desempeñado hasta allí, ninguno le hubiera envanecido mas positivamente; pero un escrúpulo, exagerado tal vez, le movió á renunciarlo. No siendo rico, claro era que tan solo á costa del Estado podía hacer lucidamente el costoso viaje; y sus adversarios políticos han solido ser con él tan poco indulgentes, que no le faltó motivo para recelar que de tal circunstancia se aprovecharan para declararle sujeto á reelección, quebrantando, cuando menos, su posición parlamentaria, que por graves razones estaba obligado á conservar».

Benignamente aceptada por el rey la renuncia del Sr. Cánovas, el general duque de Bailén recibió el encargo de pedir la mano de la archiduquesa.

Votada por las Cortes la ley de pensión y viudedad, firmado por los plenipotenciarios en 15 de noviembre el contrato de boda y la renuncia, por parte de la archiduquesa Cristina, de sus eventuales derechos á la corona imperial, madre é hija salieron para Madrid con brillante séquito.

El 24 del mismo mes llegaron á la estación provisional de la Casa de Campo y ocuparon en el Pardo la misma parte del palacio en que seis años mas tarde, y casi por los propios días, contempló muerto á su esposo la joven princesa.

En el propio real sitio celebraronse los esponsales con toda pompa el 28 del mes referido, y el sacramento del matrimonio tuvo lugar, sin demora, en la vieja iglesia de Atocha, bendiciendo á los nuevos cónyuges el cardenal Benavides ante la corte, los altos cuerpos del Estado y el diplomático. Enfermo á la sazón el Sr. Cánovas, solo de oidas conoce los inolvidables festejos que siguieron y por eso renuncia á describirlos.

Dedica luego el presidente del Consejo brillantes párrafos á describir la ciudad de Viena y el Danubio, «ya *azul* ya *amarillo*,» y á hacer atinadas comparaciones de la imperial ciudad con Madrid y España, para terminar diciendo:

«Tan sólo he querido trazar un bosquejo del cuadro social, por no decir del *medio*, en que la actual regente vino á la vida, cotejándolo someramente con el que ofrece su nueva y sin duda perpétua residencia, patria del gallardo hijo suyo, que ha de reinar, y de sus inocentes hijas que Dios proteja.»

Crimen en Granada

Granada 7.

Se ha cometido un espantoso crimen, que ha causado mucha sensación.

En la calle del Horno de Oro, en el Albaicín, vivía la familia de un operario llamado Terrinas.

Este trabajaba en una fábrica de harinas del inmediato pueblo de Quentat.

Dicho obrero salió anoche diciendo que iba á la fábrica; pero una hora después volvió á su casa ofreciendo á su mujer y á sus hijos pasteles y vino, que traía para obsequiarlos.

Comieron y bebieron la mujer y cuatro hijos pequeños, no participando los otros tres de la fiesta por estar dormidos.

Pocos momentos después, la mujer y los hijos que comieron los pasteles sintieron horribles dolores de vientre.

El marido salió de la casa, diciendo que iba á buscar un médico; pero no volvió, ni ha parecido todavía.

Los pasteles y el vino estaban envenenados con estricnina.

Han muerto la mujer y una niña de tres años de edad.

Los otros dos hijos están gravísimos.

El marido es de buenos antecedentes; pero á última hora se ha sabido que tenía una querida en Quental.

La guardia civil busca al asesino.

La opinión está muy preocupada con el espantoso crimen de la calle del Horno de Oro.

La guardia civil que fué á Quental buscando á Terrinas ha regresado sin encontrarlo.

Por orden del juzgado han sido detenidas la amante de Terrinas y la madre de ésta, sobre quienes recaen sospechas de que pueden ser inductoras del crimen.

Noticias

Los telegramas del general Weyler anuncian una cosa que estaba ya prevista: los rebeldes no dificultan la marcha del fuerte ejército que manda nuestro general. Pero ¿queda por eso pacificado el país que recorre? La táctica de los insurrectos es no presentar batalla cuando no les conviene; pero diseminadas sus fuerzas continúan su obra devastadora. Ahora mismo dificultan el aprovisionamiento de la misma capital.

Nuestra creencia de que el Sr. Sagasta no abandonaría, por la desgracia que ha sufrido, el importantísimo puesto que ocupa en la política española, se ha confirmado.

En Valsecas se ha producido un motín á causa del cobro del impuesto de cédulas personales.

El recaudador pedía un impuesto tan crecido, que el vecindario protestó.

El Ayuntamiento ofreció encargarse del pago y así se ha conseguido restablecer la tranquilidad y calmar los ánimos.

El marqués de Apezteguía piensa reunir en breve á los representantes de partido de la unión constitucional, para cambiar impresiones acerca de las reformas.

Hasta que esta reunión se celebre, el marqués de Apezteguía se propone guardar reserva absoluta, por mas que es sabido ya que al consultarle el Sr. Cánovas se declaró completamente de acuerdo con el criterio que el gobierno tiene en este asunto.

Continúa la agitación de los estudiantes de casi todas las Universidades de Italia.

El Gobierno está resuelto á obrar con energía para reprimir todo desórden.

En Roma han sido presos varios escolares por haber dado vivas al Papa.

Crónica Local

Ayer regresaron á la isla procedentes de Cuba, los soldados enfermos Pedro Pericás y Miguel Valls.

Ambos defensores de la patria llevan buenas impresiones del teatro de la guerra, diciendo que en la mayor parte de la isla de Cuba no se encuentra ni un *mambis*.

La junta protectora se hizo cargo de los recien llegados.

Con motivo de haber circulado la voz de que á bordo del vapor *Isleño*, llegado ayer á nuestro puerto eran conducidos deportados cubanos muchos curiosos acudieron al muelle para presenciar el desembarque.

El chasco fué de órdago.

Con solemnidad y numerosa concurrencia se celebraron ayer mañana en la iglesia del Santo Hospital honras fúnebres en sufragio del alma de la señora esposa del Sr. Sagasta.

Varios colegas llaman la atención del señor Alcalde acerca del inveterado abuso de los perros, que molestan y amenazan á los que transitan por las vías públicas de nuestra ciudad, de sus arrabales y suburbios y de todo su término municipal.

Ha sido remolcado á este puerto por un escampavía, el laud *San Gerónimo*, que según comunicación del

cónsul de España en Argel, salió de aquel puerto conduciendo tabaco de contrabando.

El buque ha sido apresado en aguas de Cabrera.

El Centro Militar se ha asociado, con entusiasmo, al proyecto de cabalgata que trata de llevar á realización la Junta Protectora del Soldado.

Se ha nombrado una comisión, que la componen los Sres. Rius, vice-presidente del Centro; Carlier, comandante de Marina; coronel de artillería; coronel de la brigada topográfica; García, secretario del Centro y Marqués del Palmer—este último en representación de los paisanos socios de aquel—con objeto de que den forma á la participación del Centro en la cabalgata, bajo la base de montar una carroza y ayudar personalmente á la cuestación.

La actitud del Centro Militar, unida á la del Círculo Mallorquín, Club de Regatas, Veloz Sport, etc, y al decidido impulso que anima á la Junta de Protección hacen esperar confiadamente en que será la cabalgata lucidísima y de grandes resultados para los fondos que se destinan á socorrer al soldado enfermo y desvalido.

Se han dado las órdenes oportunas á la guardia civil para conducir en calidad de preso, desde esta ciudad á Barcelona, un recluta destinado á Cuba que no se presentó oportunamente.

A causa de la densa niebla encalló ayer mañana en el sitio denominado *La llosa* el vapor-correo *Isleño*, cuyo buque regresaba de Barcelona.

Prestóle auxilio el *Ciudad de Mahon* dándole algunos cabos y poniéndole á flote.

El casco no sufrió deterioro alguno.

Desde anteayer densa niebla cubre durante las noches y madrugadas nuestra isla.

La humedad es extraordinaria, presentando nuestras calles el aspecto de haber caido continuada llovizna.

Se han declarado algunos casos de sarampión en el casco de nuestra capital.

Ha regresado del extranjero nuestro querido amigo D. Juan B. Enseñat.

Sea bien venido.

Ayer tarde un amante propinó á su manceba una caricia en el rostro.

El *curro* fué detenido por la guardia municipal y encerrado en Capuchinos.

El hecho ocurrió en una casa de la calle Mayor del Arrabal de Santa Catalina.

En el vapor *Lulio* salió ayer para Valencia en calidad de detenido, el copropietario del *Heraldo* Sr. Salvá.

Fué objeto de cariñosa despedida por parte de sus amigos, que le deseaban un pronto regreso.

Nos asociamos á esos votos.

En plena calle de Palacio, á cuarenta pasos de la Casa Consistorial, una repugnante riña de un perro y un gato ha entretenido esta mañana durante larguísimo rato á un corro numeroso que admiraba las proezas de los combatientes.

Ni un guardia municipal, ni un celador ha habido, que impidiera la reñida brega, que acabó por consunción, quedando el felino dueño del campo.

Y nos quejamos de que en el Molinar se dan riñas de perros!

Se ha publicado un cuaderno que contiene las láminas correspondientes al número de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos del Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana, y que representan objetos arqueológicos de forma especial mallorquina.

El segundo jefe de policía Sr. Aparici ha detenido y entregado al Juez un sujeto autor del robo de alhajas y dinero.

Hoy ha dado principio en juicio oral y público la causa instruida en el Juzgado de Inca contra Gabriel Rosselló y Gelabert acusado del delito de hurto de planteles de col justipreciados en quince céntimos de peseta, al vecino de Alaró Pedro Antonio Simonet Seguí.

El abogado fiscal Sr. Renard sostendrá la acusación y el letrado Señor Socias defenderá al procesado.

El movimiento de enfermos en el Hospital Civil durante el día 9 fué el siguiente:

Entradas	2	varónes	1	hembras
Salidas	2	»	1	»
Defunciones	»	»	»	»

Junta de Protección AL SOLDADO

Cuenta que presenta la comisión organizadora de la función benéfica celebrada en el Teatro Principal, el día 29 de Enero último, cuyo producto líquido ha de destinarse á engrosar los fondos de aquella Asociación:

INGRESOS

	Pesetas.
Importe del palco proscenio platea núm. 22, á precio diario.	13
Id. de los palcos plateas núms. 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, y 20, á precio diario.	180
Id. de los palcos plateas pequeños núms. 2 y 21, á precio diario.	16
Id. del palco platea núm. 5, único pagado á precio de abono.	7'50
Id. de los palcos proscenios principales núms. 1 y 23, á precio diario.	26
Id. de los palcos principales núms. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, y 21 á precio diario.	198
Id. de los palcos proscenios segundos núms. 1 y 23, á precio diario.	18
Id. de los palcos segundos núms. 2, 9, 10, 12, 13, 17, y 19, á id.	42
Id. palcos terceros núms. 1, 3, 5, 6, 7, y 8, á id.	21
237 butacas á id.	355'50
1 » orquesta á id.	1'50
22 asientos de tertulia á id.	11
32 delanteras de paraiso á id.	12'80
519 entradas generales.	389'25
218 » paraiso.	109
7 medias entradas generales.	2'80
6 » » paraiso.	1'80
Donativo del Exmo. Ayuntamiento, ademas de pagar el importe de su palco.	25
Id. de D. José Socias presidente de la Comisión Provincial, para pago de alquiler del Teatro y seguros.	121
Id. del diputado provincial don Juan Aguiló, que devolvió sus butacas por no poderlas ocupar, y que fueron vendidas en la ventanilla.	25
Donativo de la Exma. Diputación Provincial, por importe de su palco.	25
Id. del Sr. Gobernador, por id.	15
Id. del Exmo. Sr. Capitan General, por su palco.	12
Id. del Sr. Martínez Cadenas, secretario del Gobierno militar para pago de dos butacas.	5
Id. del Sr. Acedo, comandante del Escuadrón Regional, ademas de pagar dos butacas.	5
Id. del Sr. Herreros, por una butaca.	5
TOTAL INGRESOS.	1.643'15

GASTOS

Cobrado por D. Enrique Fuentes, como importe de la nómina correspondiente á los artistas de la compañía Fuentes-Cirera	400
Alquiler del teatro, seguros, fijación de carteles, sueldo de taquilleros, porteros, gasistas, peluquero, orquesta, guardarropía, maquinaria; limpieza del local y propiedad literaria.	308'80
A D. Miguel Bonnin, por arreglo de la fachada, y alquiler de aparatos de gas.	33
Total gastos.	741'80

Resumen

Ascienden los ingresos	1643'15
Importan los gastos	741'90
Beneficio líquido. . . Ptas.	901'80

La comisión organizadora de esta fiesta al dar cuenta de los pingües beneficios obtenidos en ella cree deber suyo, y lo cumple gustosamente, dar las gracias así en nombre propio, como en el de la Junta de Protección al Soldado, á cuantos directa é indirectamente han contribuido al éxito de la función y espresa de una manera especial su gratitud hacia la Sociedad del Alumbrado por gas, que ha cedido generosamente el importe del fluido gastado aquella noche; al digno presidente de la Diputación Provincial, que satisfizo de su propio peculio los gastos del alquiler y seguros del Teatro; á la Comisión provincial á cuyo acuerdo se debe el que la Escuela Tipográfica de la Casa de Misericordia, facilitara gratuitamente los impresos que se necesitaron; á todas las autoridades civiles y militares, que cada cual desde su esfera de acción prestaron su apoyo incondicional á la obra benéfica; á la banda del Regional número 1 cuyo concurso abrillantó el programa; á los carteros que se prestaron á repartir grátis las invitaciones; á los jardineros Sres. Closa hermanos y al cabo de matrícula Sr. Enseñat que adornaron el vestíbulo, facilitando aquellos una magnífica colección de plantas, y dirigiendo este todos los trabajos de ornamentación; á la Isleña Marítima, y á cuantos, al fin, cubriendo con creces el importe de sus localidades respectivas, han hecho más brillante el éxito obtenido en aquella velada.

Palma 9 de Febrero de 1897.—La Comisión organizadora, Juan Montaner, Ricardo Fúster, Pedro Bauzá, Juan Gelabert, Bartolomé Sureda, Francisco de P. Arias y Antonio M. Peña.

Efemérides

11 Febrero 1216

En este día fundó en Portugal la reina D.ª Masfalda, hermana del Rey D. Alfonso, el convento llamado de la Rucha, en donde mas adelante vivió dicha señora, acabando en él santamente sus días.

—1221—

Según refiere el analista Ximeno, en igual día del año 1221, sucedió que los moros del reino de Granada hicieron una entrada por las tierras del partido de Martos, llegando hasta la villa de Santiago, mataron y saquearon á sus nuevos pobladores, llevando algunos cautivos de la villa y tierra, y entre ellos una matrona llamada Lucía que estaba viuda, porque pereció su esposo en la refriega con los moros, á la cual llevaron á Granada hallándose en cinta, y fué tomada por esclava de un árabe opulento; y se dice que dió á luz un niño invocando el nombre augusto de María, á quien debió su libertad milagrosa. Así lo escribe también Vilches en su calendario notable.

—1621—

Igualmente en este día de 1621 en la villa de Agreda, se efectuaron las bodas de la infanta D.ª Leonor de Castilla, hermana de D.ª Berenguela y tía del rey San Fernando, verificadas con el rey D. Jaime I de Aragón, velándose después en la iglesia de Santa María de Tarazona.

Secciòn Oficial

BANDERÍN PARA ULTRAMAR
PELAIRES, NÚM. 25

El día 12 del actual, se pagarán las asignaciones de Sres. Jefes; Oficiales y tropa de los distritos de Ultramar, correspondientes al mes de Enero último, el día 13, las de los individuos de la Recluta Voluntaria, y el día 15 las que por alguna incidencia hayan dejado de pagarse en los citados dias.

Palma 10 Febrero de 1897.—El 2.º Teniente Jefe, Jesús Nieto.

Sección Religiosa

SANTO DEL DIA DE MAÑANA

Santa Eulalia virgen y mártir

CULTOS SAGRADOS

Mañana 12

Concluirán cuarenta horas en San Felipe, á Ntra. Sra. de Lourdes.

Sección Comercial

ULTIMAS COTIZACIONES
FACILITADAS POR LA CASA FUSTER

VALORES LOCALES

		DINERO
Palma	Crédito Balear	53,00
	Cambio Mallorquin	3,00
	Fomento Agrícola	66'00
	Ferro-Carriles de Mall.	34'50
	Alumbrado por Gas	75'00
	Salinas de Ibiza.	200'00
	La General Mallorquina.	00,00
	Bonos Municipales.	34'25
	La Isleña Marítima	54'00
	Banco de Préstamos y Caja de Ahorros	8'00

VALORES PÚBLICOS

Madrid	4 p. 000 int. perpétuo	65'20
	4 p. 000 exterior	78'1o
	4 p. 000 amortizable.	77'10
	Cubas (86).	94'40
	Cubas (90).	81'00
	Banco de España	385'00
	Tabacos	212'00
	Libras	31'50
	Francos	25'10
Barcelona	4 p. 000 interior	65'50
	4 p. 000 exterior	78'30
	4 p. 000 amort.	75'00
	Cubas (86).	95,12
	Cubas (90).	81'50
	Norte de España	26'40
	Francia	18'00
	Madrid.	63'25
	París.	62'8o

Telegramas

(DE NUESTRO SERVICIO ESPECIAL)

La Reina y Blanco

Madrid 10 á las 5'30 t.

La Reina regente ha recibido en audiencia al general Blanco.

Nada se ha podido comprobar de la entrevista.

Los comentarios de ella son muchos.

El ataque de Cavite

Madrid 10 á las 7 n.

Telegramas llegados de Manila dan cuenta de que todo está listo para el próximo ataque de Cavite, principal nucleo de la insurrección.

En Bulacan, Pampana, Baja y la Laguna se ha logrado la concentración de fuerzas.

Hay gran espectación.

Mas asesinatos

Madrid 10 á las 9 n.

Se reciben desconsoladores telegramas de Creta explanando la multitud de asesinatos y atropellos cometidos por los turcos contra los cristianos.

Fué atacado un destacamento de marineros ingleses en Nimes, acuchillando á muchos.

El número de turcos era considerable.

Toda la prensa europea clama que sean castigados severamente tales abusos.

La firma—Los yankees—La ponencia

Madrid 10 á las 11'35 n.

Se ha firmado el ascenso del héroe de Punta Brava Sr. Cirujeda.

Ha sido rechazada por el senado yankee otra proposición solicitando el reconocimiento de la independencia cubana.

El sábado quedará nombrada la ponencia para dictaminar acerca de los nuevos refuerzos de Cuba y Puerto Rico.

Máximo Gomez (!)

Madrid 11 á las 12'15 m.

El Imparcial ha recibido un telegrama de origen yankee dando cuenta de una entrevista efectuada por uno de los redactores del diario *Sun* con el viejo cabecilla Máximo Gómez.

Declara que este se niega á aceptar la autonomía, sean cuales fueren las proposiciones que se hiciesen.

Añade que dentro de breve plazo dispondrá de más de 70.000 hombres y que se propone con ellos atacar la Habana.

Imprenta de Gelabert